*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2014

Vistos los autos: "Illescas, Rubén Eduardo y otros c/ Estado Nacional Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos s/ proceso de conocimiento".

Considerando:

Que los agravios expresados por el recurrente encuentran adecuada respuesta en el dictamen de la señora Procuradora Fiscal, a cuyos fundamentos cabe remitir en razón de brevedad.

Por ello, se hace lugar parcialmente al recurso extraordinario y se revoca la sentencia apelada con el alcance indicado en el punto V de dicho dictamen. Con costas (art. 68 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Vuelvan los autos al tribunal de origen para que se dicte un nuevo fallo con arreglo a lo expuesto. Notifíquese y devuélvase.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

Recurso extraordinario deducido por **la demandada, Estado Nacional - Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos**, representada por la **Dra. Ornella Paola Cappelletti.**

Traslado contestado por los **Dres. Carlos Alberto Schiopetto y Jesús Guerra, letrados apoderados de la parte actora** con el patrocinio letrado del **Dr. Rubén César Plaschinsky.**

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal. Sala II.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal n° 7, Secretaría n° 13.**